



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCIÓN 2019-01064-00
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA FIERRO DIAZ Y CIA S. EN C.S.
DEMANDANDO: AUSTRAL IMPORT COLOMBIA S.A.S.

Mediante escrito radicado el 12 de abril de 2021, ambas partes han solicitado la entrega a la actora de los dineros depositados a ordenes de este despacho hasta por la suma de \$236.000.000, lo cual, de acuerdo con la sabana de títulos expedida por el Banco Agrario de Colombia para este proceso judicial, es ajustado.

Igualmente, de consuno han solicitado el levantamiento de las medidas de embargo que recaen sobre cuentas bancarias, sin que se condene en costas por ello, lo cual es procedente.

Por lo tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a ordenes de este despacho y por cuenta de éste proceso, a la sociedad demandante ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA FIERRO DIAZ Y CIA S. EN C., a través de su representante legal, o a quien este faculte expresamente para recibir dineros, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$236.000.000,00)**, conforme fue solicitado por ambas partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en el inc. 2 del auto de 29 de enero de 2020; previa verificación de la existencia de embargos de remanentes, caso

en el cual, deberán ser puestas a disposición de la autoridad
requirente. **OFICIESE.**

Secretaria proceda de conformidad, y deje constancia de lo anterior en
el expediente digital.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE